

Normas Relevantes

09/08/2019:

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 201-2019-TR - Fijan la equivalencia del cargo y la remuneración de referencia, que sirve de base para obtener el monto de la pensión inicial de los ex trabajadores beneficiarios de la Ley Nº 27803 que optaron por el beneficio de jubilación adelantada

La resolución fija la equivalencia del cargo y la remuneración de referencia, que sirve de base para obtener el monto de la pensión inicial de los ex trabajadores beneficiarios de la Ley Nº 27803 que optaron por el beneficio de jubilación adelantada.

La presente resolución se realizó en el marco del establecimiento de las equivalencias de cargos y las remuneraciones de referencia de treinta y siete (37) ex trabajadores del Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente para la ejecución del beneficio de la jubilación adelantada, las cuales deben ser aprobadas mediante resolución ministerial en aplicación de lo indicado en el artículo 7 del Decreto Supremo Nº 013-2007-TR.

...

11/08/2019:

DECRETO SUPREMO Nº 012-2019-TR - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inscripción, Baja, Modificación de Datos de Derechohabientes, Cambio de Adscripción Temporal y Disposiciones para la Baja de Oficio de Asegurados del Seguro Social de Salud

El decreto supremo aprueba el “Reglamento de Inscripción, Baja, Modificación de Datos de Derechohabientes, Cambio de Adscripción Temporal y Disposiciones para la Baja de Oficio de Asegurados del Seguro Social de Salud” que consta de catorce (14) artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias Finales y dos Anexos denominados: “Formulario 1010- Formulario Único de Seguros” y “Formato de Declaración Jurada para la Inscripción y Baja de Derechohabientes”. Cabe resaltar que, en términos generales, los requisitos de inscripción son:

a) Presentar el Formulario 1010- Formulario Único de Seguros, debidamente llenado y firmado por el afiliado titular, cónyuge, concubino(a), padre, madre o en ausencia de estos, el tutor o curador, según corresponda.

b) Adjuntar la siguiente documentación complementaria:

b.1) Para inscripción de cónyuge

• Por matrimonio celebrado en el país:

Copia simple del acta o partida de matrimonio civil, con una antigüedad no mayor de seis (6) meses o Formato de Declaración Jurada para la Inscripción y Baja de Derechohabientes, debidamente llenado y firmado.

• Por matrimonio celebrado en el extranjero:

Copia simple del documento que acredite el matrimonio, cuyo original debe cumplir las siguientes particularidades, según corresponda:

a) Si uno de los contrayentes es de nacionalidad peruana, el documento debe encontrarse inscrito en el RENIEC, o contar con el sello de la Apostilla de La Haya.

b) Si los contrayentes son de nacionalidad extranjera, partida de matrimonio o su equivalente, legalizada por el consulado en el Perú del país donde se celebró el acto o que cuente con el sello de la Apostilla de La Haya.

En este caso, si el documento se encuentra redactado en idioma distinto al español, se requiere además la traducción.

b. 2) Para inscripción de concubino(a)

Copia simple del documento de Reconocimiento de la Unión de Hecho, sea por resolución judicial o por escritura pública.

b.3) Para inscripción de madre gestante de hijo extramatrimonial

Copia simple de la escritura pública o del testamento que acredite el reconocimiento del concebido por el afiliado titular o de la sentencia de declaratoria de paternidad.

b.4) Para inscripción de hijo menor de edad o hijo mayor incapacitado en forma total y permanente para el trabajo

• Copia simple de la partida o acta de nacimiento del hijo menor de edad o hijo mayor incapacitado en forma total y permanente para el trabajo; y,

• Formato de Declaración Jurada para la Inscripción y Baja de Derechohabientes, debidamente llenado y firmado, en el que se indique que cuenta con dictamen médico de incapacidad emitido por ESSALUD.

...

12/08/2019:

DECRETO SUPREMO Nº 013-2019-TR - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Reconocimiento y Pago de Prestaciones Económicas de la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud

El decreto supremo aprueba el “Reglamento de Reconocimiento y Pago de Prestaciones Económicas de la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud”, que consta de cincuenta (50) artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias Finales, una (1) Disposición Complementaria Derogatoria y, (2) dos Anexos denominados: “Formulario 1040 - Formulario para el pago de prestaciones económicas” y “Tabla de Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones”

La finalidad del presente decreto supremo, es la de establecer las normas complementarias y procedimientos básicos para otorgar y pagar prestaciones económicas, brindando a las Entidades Empleadoras, asegurados y beneficiarios, un instrumento normativo que facilite el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. El reglamento es de aplicación para los asegurados regulares, agrarios y otros que se determinen por ley, siendo los asegurados potestativos o independientes, quienes se someten a las reglas de su contrato, siendo una exclusión del decreto.

...

16/08/2019:

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 204-2019-TR - Aprueban el reconocimiento del “Sello libre de trabajo infantil” y el marco normativo para su implementación

La resolución ministerial aprueba el reconocimiento “Sello libre de trabajo infantil” que se otorga a aquellas personas jurídicas que realicen prácticas que aporten a la implementación de la política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como el marco normativo para su implementación.

Cabe resaltar que, dicha medida, se implementa en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021, el cual, en su cuarto eje busca mejorar las condiciones laborales del trabajo adolescente permitido en su cadena de valor.

CASACIÓN N° 5384-2017 JUNIN *“Para efectos de su aplicación, básicamente se determina dos requisitos: i) Que la parte trabajadora haya realizado labores de naturaleza permanente; y, ii) Que dichas labores se hayan desarrollado o efectuado por más de un año ininterrumpido. Dentro de ese contexto, resulta necesario enfatizar que la citada norma legal no tiene como objetivo incorporar a los trabajadores contratados a la carrera administrativa, en tanto que el ingreso a la carrera pública es mediante concurso público de méritos, sino protegerlo contra el despido arbitrario que pudiera sufrir”*

La Corte Suprema declaró fundado el recurso de casación interpuesto y, en consecuencia, ordenó la revocación de la sentencia de primera instancia, debido a que en el caso en cuestión, el demandante no pudo acreditar que en su situación había prestado servicios ininterrumpidos por más de un año realizando labores de naturaleza permanente. Ello, imposibilita que el demandante pueda acceder a la reincorporación, ya que no cumple con los presupuestos y requisitos exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 24041.

•••

CASACIÓN N° 21124-2016 PIURA *“Después de haber sido detalladas las funciones que desarrolló el demandante en favor de la entidad demandada, se encuentra acreditado que el actor cumplió con las labores descritas por más de un año, y que estas fueron desarrolladas de manera continua y personal, supeditado a una subordinación y en observancia de las instrucciones que le impartían sus superiores”*

La Corte Suprema declaró fundado el recurso de casación interpuesto y, en consecuencia, ordenó la reincorporación del actor en el cargo y área que venía desempeñando hasta antes de su cese, debido a que, en aplicación de los principios de Primacía de la realidad, causalidad, continuidad y razonabilidad, se determina que el demandante realizó labores de naturaleza permanente dentro una relación indeterminada y no temporal para proyectos de obra determinada, encontrándose en el marco de protección del artículo 1° de la Ley N° 24041. Dicho esto, en el caso en cuestión, la relación laboral se dar por terminada al acreditarse las causas previstas en el capítulo V del decreto legislativo N° 276.

•••

CASACIÓN N° 14360-2016 LIMA *La titularidad individual del derecho a la libertad sindical, no admite más exclusiones que las contempladas en la Constitución, referidas a determinados funcionarios públicos*

La Corte Suprema declaró infundado el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de Jesús María, debido a que, en el caso en cuestión, la mencionada Municipalidad buscaba denegar el pedido de conformación de la Comisión Paritaria formulado por el Sindicato de Trabajadores bajo el argumento que la solicitud no era atendible dado que los miembros del mencionado sindicato no son parte de la carrera administrativa. Sin embargo, la Corte determinó que dicha exclusión no es conforme la constitución, por lo que la restricción planteada por la Municipalidad no cuenta con fundamento legal.

Es más, la titularidad de la libertad sindical contenido en la Constitución se extiende de forma genérica a todos los servidores públicos, y sólo establece excepciones para determinados funcionarios públicos, no siendo admisible alguna otra distinción.

•••

CASACIÓN N° 11121-2017 SULLANA *Para estimar el reconocimiento de aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones, el ex trabajador debe demostrar únicamente el vínculo laboral mediante la presentación de documentos probatorios idóneos para tal fin*

La Corte Suprema declaró fundado el recurso de casación y en consecuencia, ordenaron que la entidad demandada expida nueva resolución administrativa reconociendo al actor 28 años, 3 meses y 15 días de aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones y se le otorgue pensión de jubilación al amparo del Decreto Ley N° 19990, debido a que el demandante, mediante los medios probatorios presentados en la presente instancia, pudo acreditar su vínculo laboral con la ex empresa en la que prestaba labores y por ende, se le reconoció los aportes durante el tiempo antes señalado.

Asimismo, es importante resaltar que la Corte siguió el precedente vinculante contenido en el Expediente N° 04762-2007-PA/TC, el cual detalla que las constancias de trabajo, boletas de pago, constancias de aportaciones de ESSALUD, del Instituto Peruano de Seguridad Social, entre otros, presentados en copia original, legalizada o fedateado, constituyen medios probatorios idóneos.

1 de agosto

Naviera Transoceánica S. A. y sindicato suscribieron acta de acuerdo en reunión extra proceso

La Naviera Transoceánica S. A. y el Sindicato de Oficiales de la citada empresa, integrada por 80 trabajadores, suscribieron un acta de acuerdo en reunión extra proceso, tras la labor de conciliación realizada por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y RSEL de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

El acuerdo suscrito estableció un régimen de trabajo de 95 días de labores por 30 días de descanso remunerado, conforme lo señalado en el convenio colectivo vigente.

No obstante, cuando no pueda cumplirse con los relevos, el periodo de trabajo podrá extenderse hasta por 12 días más; manteniéndose el descanso remunerado de 30 días. En ese caso, se compensarán los 12 días u otro número de días de trabajo extra, programándose la siguiente campaña con 12 u otros días menos.

Fuente:
https://bit.ly/2KfsW4e

5 de agosto

Trabajadores mineros de Santa Luisa S. A. dejaron sin efecto declaratoria de huelga

Los trabajadores de la Compañía Minera Santa Luisa S. A. de la unidad Huanzalá dejaron sin efecto la declaratoria de huelga que iban a materializar el pasado 5 de agosto, al suscribir un convenio colectivo favorable a los 140 afiliados al sindicato, tras la labor de conciliación de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y RSEL de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

El acta suscrita precisa que la empresa otorgará un aumento general sobre sus salarios básicos a los trabajadores obreros tengan más de tres meses de antigüedad al 23 de mayo de 2019.

Fuente:
https://bit.ly/2YTdqEI

6 de agosto

Maratón del Empleo ofreció más de 500 puestos de trabajo formales

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) realizó la Maratón del Empleo, en la que una decena de empresas ofreció más de 500 puestos de trabajo formales.

El principal objetivo fue la de ofrecer oportunidades laborales con todos los beneficios de ley y permitir el acceso a un empleo digno a los ciudadanos.

Fuente:
https://bit.ly/2yGjnG3

7 de agosto

Petrolera Transoceánica S.A. y sindicato suscribieron convenio colectivo

Petrolera Transoceánica S.A. y el Sindicato de Trabajadores de Petrolera Transoceánica – SITPETRANSO, integrado por 66 trabajadores suscribieron convenio colectivo de trabajo del periodo 2019 – 2021 tras la labor de conciliación realizada por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y RSEL de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

El convenio establece-entre otros acuerdos- el incremento remuneratorio del 1 de enero de 2019 al 1 de enero de 2021 en las categorías de capitán, ingeniero y marinoero.

Fuente:
https://bit.ly/2keiqkW

8 de agosto

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo presentó agenda prioritaria para el diálogo en el Consejo Nacional de Trabajo

El Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE) se reunió en la sede del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para escuchar los temas que priorizará el sector en el marco de los ejes temáticos aprobados previamente por el pleno del consejo para el diálogo sociolaboral.

La ministra de Trabajo, Sylvia Cáceres Pizarro, sostuvo que al 2020 se priorizarán ocho ejes temáticos que fueron aprobados en la sesión ordinaria del CNTPE Nº 122, realizada el pasado 09 de agosto del 2018. Estos fueron incluidos en el objetivo Nº 5 del Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), producto del diálogo con los actores sociales involucrados.

Fuente:
https://bit.ly/2yO0m4I

9 de agosto

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y CONAFOVICER firman importantes convenios para articular acciones y capacitar a trabajadores en materia de derecho laboral

En el marco de una gestión articulada, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) firmó importantes convenios con el Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores de Construcción Civil (CONAFOVICER).

Los convenios Marco y Específico suscritos por el viceministro de Trabajo, Augusto Eguiguren Preli, y el gerente general del CONAFOVICER, Rudecindo Vega Carreazo, tienen como objetivo articular acciones conjuntas y contribuir a la capacitación en materia de derechos laborales, así como en la mejora de calidad de vida de los trabajadores de construcción civil.

Fuente:
https://bit.ly/2kZTdtB

12 de agosto

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo destaca inversión de la compañía Abbott en nuestro país con apertura de Centro de Servicios de Recursos Humanos en Lima

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) destacó que la compañía global Abbott, especializada en el cuidado de la salud, haya decidido invertir en nuestro país con la reciente inauguración en Lima de su Centro de Servicios de Recursos Humanos.

Durante la inauguración de este Centro de Servicios, el viceministro de Trabajo del MTPE, Augusto Eguiguren, declaró estar complacido “de ver que compañías como Abbott están encontrando oportunidades en Latinoamérica”; y afirmó que el Perú “ofrece una base de talento que es atractiva para compañías con actividades globales”.

Fuente:
https://bit.ly/2YZRAvc

13 de agosto

Federación de Trabajadores de Construcción Civil y CAPECO logran nuevo acuerdo en negociación colectiva que aumenta en 4,86% el salario de trabajadores del sector

La Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú (FTCCP) y la Cámara Peruana de Construcción (CAPECO) suscribieron el Acta Final de Negociación del Sector Construcción Civil 2019-2020, por decimosexto año consecutivo, estableciendo mejoras salariales, mayores beneficios laborales a los trabajadores del sector y la lucha contra los seudo sindicatos.

Con presencia del presidente de la República, Martín Vizcarra; la ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres, y el titular de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Miguel Estrada, los representantes de la FTCCP y CAPECO destacaron la importancia del diálogo para llegar a acuerdos que benefician al país.

Fuente:
https://bit.ly/31B0rol

15 de agosto

Minsur S. A. y el Sindicato Único de Trabajadores Mineros de San Rafael suscribieron convenio colectivo favorable a 430 trabajadores

La empresa Minsur S. A. y su Sindicato Único de Trabajadores Mineros de San Rafael suscribieron un convenio colectivo favorable a 430 obreros y empleados, tras reunión de conciliación en la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y RSEL de la Dirección General de Trabajo.

El convenio, vigente desde el primero de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, establece el incremento de remuneraciones, de la bonificación por trabajo en altura, por trabajo en subsuelo, bonificación por guardia, monto por refrigerio y asignación vacacional.

Ambas partes acordaron también una asignación y beneficios por fallecimiento del trabajador en accidente de trabajo, por muerte natural o accidentes común, por fallecimiento de esposa o conviviente y por fallecimiento de hijos o hijastros.

Fuente:
https://bit.ly/2yZd0xM

16 de agosto

MTPE crea el Sello Libre de Trabajo Infantil para incentivar a empresas a erradicar el trabajo de menores

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) lanzó el sello “Libre de Trabajo Infantil”, reconocimiento que tiene por finalidad promover en las empresas prácticas de prevención y erradicación del trabajo infantil en los procesos productivos y prestación de servicios. También busca asegurar que si una empresa cuenta con mano de obra adolescente, se cumplan con los parámetros establecidos en la ley.

Las empresas reconocidas con el sello “Libre de Trabajo Infantil” podrán exhibirlo en sus productos o en sus ofertas de servicios. Además, recibirán asistencia técnica en materia de trabajo infantil, mejorar su posicionamiento y ventaja competitiva, acceder a mercados socialmente responsables y atender la demanda de productos que cumplan estándares de responsabilidad social con precios diferenciables.

Fuente:
https://bit.ly/2TENuY9

19 de agosto

Encuentro macrorregional norte congregó a más de 30 servidores públicos en Trujillo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a través de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y RSEL de la Dirección General de Trabajo, realizó un encuentro macrorregional que congregó a 31 servidores que laboran en las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas, Áncash, Cajamarca, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Pasco, Piura, Tumbes, San Martín y Ucayali.

El evento tuvo por finalidad establecer un espacio de diálogo y reflexión entre la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y RSEL de la Dirección General de Trabajo y las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DGRTPE) para analizar la problemática laboral enfocada en cada uno de los temas tratados.

Fuente:
https://bit.ly/2lO8qz0

20 de agosto

Cerca de 10 mil puestos de trabajo formales se ofrecieron en la Semana del Empleo

El viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, Javier Palacios Gallegos; y el alcalde distrital de Jesús María, Jorge Quintana García Godos, inauguraron la Semana del Empleo, que se realizó hasta el 22 de agosto en el Campo de Marte, con el fin de ofrecer oportunidades laborales con todos los beneficios de ley y el acceso a un empleo digno a los ciudadanos.

En la ceremonia de inauguración, Palacios Gallegos afirmó que el objetivo de la Semana del Empleo, que se replica en otras partes del país, es acercar la búsqueda de oportunidades de trabajo por parte de los jóvenes y la oferta que hacen las empresas “para garantizar el acercamiento de la oferta con la demanda de empleos”.

Palacios Gallegos destacó también la entrega del Certificado Único Laboral a los Jóvenes (CERTIJOVEN), que contiene los antecedentes judiciales y penales, registro de educación y trayectoria laboral, con lo cual se puede acceder a un puesto de trabajo sin mucho trámite. Recordó que puede obtenerse con la huella digital tanto en la Semana del Empleo en Jesús María como en los 34 Centros de Empleo del país y que en dos semanas se espera haber entregado 100 mil certificados en todo el territorio nacional.

Fuente:
https://bit.ly/2TN7cRw

21 de agosto

MTPE resalta importancia de lactarios en centros de labores del sector público y privado

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) viene supervisando que toda institución cumpla con la Ley N° 29896, que señala que toda institución del sector público o privado, donde laboren 20 o más mujeres en edad fértil, debe contar con un espacio digno, exclusivo, cómodo y saludable para la extracción y conservación de la leche materna durante el horario de trabajo.

En el Perú, cada año más mujeres ingresan al mercado laboral, por tal motivo, las madres trabajadoras tienen el derecho laboral de contar con un lactario en su centro de trabajo a fin de garantizar que su hijo o hija sea alimentado con leche materna, la cual contribuye al desarrollo integral del niño o niña durante sus primeros años de vida. Esta garantía forma parte de la promoción de los derechos de las mujeres con responsabilidades familiares conciliando así su vida familiar con el trabajo; consolidando una cultura igualitaria sin brechas de género en los centros laborales.

Fuente:
https://bit.ly/33NRmeb

22 de agosto

Ministra de Trabajo se reunió con representantes sindicales de agroindustriales de Virú para dar solución a su problemática laboral

Como parte de las labores de fiscalización laboral que impulsa el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), la ministra de Trabajo, Sylvia Cáceres Pizarro, realizó una visita inopinada en la provincia de Virú, La Libertad, para conocer a cabalidad la problemática que aqueja a los trabajadores del sector agroindustrial.

Durante su visita, la ministra, acompañada del jefe de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), Juan Carlos Requejo, se reunió con dirigentes de los sindicatos de trabajadores de las empresas Camposol, Talsa y Hortifrut-Tal S.A.C., quienes le hicieron conocer las dificultades que enfrentan en sus centros de labores.

Fuente:
https://bit.ly/2KOzyYG

23 de agosto

Comisión que analiza nueva Ley Procesal del Trabajo dialogó sobre metodología para realización de actividades

El grupo de trabajo de carácter consultivo que revisa la implementación de la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, cuya misión es analizar esta norma a la luz de lo acontecido durante sus nueve años de vigencia, realizó el miércoles 21 su segunda sesión.

Este grupo de trabajo, encabezado por el viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Augusto Eguiguren Praeli, acordó la metodología de trabajo que se implementará en el desarrollo de sus actividades, lo cual coadyuvará a que el grupo cumpla con los objetivos para los cuales fue conformado.

Fuente:
https://bit.ly/2lURJSH

26 de agosto

Más de 250 trabajadores y miembros de sindicatos se capacitaron en estrategias de comunicación, dictamen económico laboral y pliego de reclamos

Más de 250 trabajadores y miembros de sindicatos se capacitaron en el seminario “Estrategias de comunicación, dictamen económico laboral y pliego de reclamos”, organizado por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y RSEL de la Dirección General de Trabajo.

El seminario brindó a los asistentes las técnicas de comunicación aplicadas a los procesos de negociación y los elementos a tener en cuenta para elaborar el dictamen económico laboral, así como los recursos necesarios para presentar un proyecto del pliego de reclamos.

Esta actividad fue inaugurada por el Director General de Trabajo, Juan Carlos Gutiérrez Azabache. La primera exposición estuvo a cargo de la conciliadora extrajudicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Alexandra Fayad Valverde, quien habló sobre las “Técnicas de comunicación aplicadas a procesos de negociación”.

Fuente:
https://bit.ly/2LbdJGT

27 de agosto

Viceministro Palacios: "Trabajo articulado entre el gobierno nacional y local permitirá mejorar la calidad de vida de la población"

El viceministro de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo, Javier Palacios Gallegos, inauguró el martes las obras cofinanciadas con el gobierno local, a través del programa Trabaja Perú, que beneficiarán a los pobladores de los distritos de Luya Viejo (provincia de Luya) y Huancas (provincia de Chachapoyas), en la región Amazonas.

Las obras inauguradas en la localidad de Luya Viejo consistieron en escalinatas seguras que permitirán un mejor acceso y transitabilidad a sus habitantes.

Palacios remarcó la importancia de un trabajo articulado entre las autoridades para la mejora de calidad de vida de los peruanos.

Fuente:
https://bit.ly/2UaYddc

28 de agosto

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dialoga con integrantes del Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo y con la Sociedad Civil sobre la productividad y competitividad laboral

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) desarrolló un amplio proceso de diálogo con diferentes actores del mundo laboral, tanto con los representados en el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE) como con grupos de académicos, magistrados, inspectores, colegas profesionales, organizaciones de emprendedores Mypes, representantes de grupos juveniles, entre otros, con el objetivo de actualizar el reglamento del Decreto Legislativo 728, emitido en 1996, es decir, hace 23 años.

Tal y como lo adelantó la titular del sector, Sylvia Cáceres, el pasado 8 de agosto en la sesión informativa del CNTPE, este ciclo de diálogo estuvo orientado a recoger propuestas de los diversos actores sociales para identificar puntos de consensos y preocupaciones comunes que sirvan como insumo para la construcción de una propuesta normativa del sector.

“Luego de aprobar la política y el plan y definir una agenda priorizada, nos toca ahora aprobar normas para actualizar y modernizar la normativa laboral y, de esta manera, favorecer la productividad del trabajador y de las empresas, y conciliar la vida laboral con la familiar. Todo en un amplio proceso de diálogo social”, puntualizó la ministra de trabajo.

Fuente:
https://bit.ly/2UtVZ97